

**Resolución de 30 de abril de 2019, del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación de proyectos seleccionados para participar en el evento formativo STup! 2019, International Student Startup Competition, que se celebra en Split (Croacia) del 20 al 21 de mayo de 2019.**

De conformidad con lo previsto en la Resolución de la Universidad de Málaga, de 12 de abril de 2019, por la que se convocan 12 ayudas de movilidad para participar en el evento formativo STup! 2019, International Student Startup Competition, tras la evaluación de los proyectos presentados y de acuerdo con los siguientes requisitos y criterios de valoración:

- Estar matriculado/a en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2018-2019.
- Acreditar conocimientos de inglés equivalentes, como mínimo, a un nivel B1.
- Estar actualmente participando en el desarrollo de una iniciativa emprendedora basada en el conocimiento.
- Haber participado en alguno de los programas de emprendimiento de la UMA (Spin-Off, Explorer, Link Startup School, Ideas Factory,...).
- Área temática en la que desea participar y justificación de la idoneidad de su candidatura.
- Participación en actividades organizadas por la Universidad de Málaga relacionadas con el emprendimiento.
- Motivación para participar en STup! 2019.

La Comisión de Valoración acuerda seleccionar como proyectos beneficiarios de las ayudas para la participación en el Programa Stup! 2019 a los siguientes proyectos:

- **Tusso**
- **Biofy**
- **NiceHop**
- **Yumego**
- **Agron**
- **EnRusticas**
- **Musicfy**
- **Heart Connection**
- **Chooseit**
- **2Rate**

Los representantes de los proyectos que hayan obtenido la ayuda deberán comunicar la aceptación de la misma en un plazo de cinco días desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo. Rafael Ventura Fernández  
Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento